



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 191 /19

Rawson (Chubut), 04 de Octubre de 2019

VISTO: El Expediente N° 37786 año 2018, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - S/Rendición de Cuentas SAF 302 Ejercicio 2018";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 76/19 el Relator a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que los responsables del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano no ha dado respuesta satisfactoria a las Notas N° 11/19-F.5 (fs. 152/153) y 28/19-F.5 (fs. 194).

Que el artículo 35° de la Ley V - N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Sr. Juan Martín Bortagaray, quien se encontraba a cargo de la Presidencia del Instituto al momento de la adquisición del vehículo Hyundai Grand Santa Fe Dominio AB236EA; el Presidente del IPVyDU Arq. Carlos Alberto Simionati; la Cra. Sandra Marisela Torres a cargo de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos y el Sr. Rubén Darío Martínez, a cargo del Departamento de Automotores y Servicios.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Sr. Juan Martín Bortagaray, quien se encontraba a cargo de la Presidencia del Instituto al momento de la adquisición del vehículo Hyundai Grand Santa Fe Dominio AB236EA (Mayo 2017); Presidente del IPVyDU Arq. Carlos Alberto Simionati; la Cra. Sandra Marisela Torres a cargo de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos y el Sr. Rubén Darío Martínez, a cargo del Departamento de Automotores y Servicios, a dar respuesta, en virtud de lo solicitado mediante Notas N°11/19-F.5 (fs. 152/153) y N° 28/19-F.5 (fs. 194), a los siguientes puntos: se informe las acciones llevadas a cabo destinadas al recupero de la documental necesaria a efectos de continuar con el reclamo de garantía al fabricante del vehículo, dentro del término de

quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley V - Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V - Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas Nº 11/18-F.5 (fs. 152/153) y Nº 28/19-F.5 (fs. 194).

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio de la presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma